

Número 18.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día doce de diciembre del año dos mil dieciséis.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Concejales

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D<sup>a</sup> Lourdes María Couñago Mora

D<sup>a</sup> Esther García Fuentes

D<sup>a</sup> Yolanda Morales García

D. Manuel Bravo Acuña

D. Oscar Curtido Naranjo

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Sánchez Moreno

D<sup>a</sup> Laura Luna Jaime

D. Moisés Rodríguez Fénix

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las trece horas y veinte minutos del día doce de diciembre del año dos mil dieciséis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO UNICO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRDO, AL AMPARO DE LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA SECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, Y DE LA ORDEN HAP/1610/2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2016, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, al amparo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la sección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y de la Orden HAP/1610/2016 por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por "*Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre*", ha abierto el plazo a la Segunda Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplan las condiciones establecidas en la "*Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*", cuyos principales requisitos y condiciones serían los siguientes:

- Se trata de una Convocatoria que se establece en **régimen de concurrencia competitiva** (*Artículo Cuarto*) y contempla como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales,

preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (*Artículo Séptimo de la Orden HAP/2427/2015*).

- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, deberán desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de las Bases (*Artículo Sexto de la Orden HAP/2427/2015*) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo de la Orden HAP/2427/2015*.

- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarán con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (*Artículo Quinto de la Orden HAP/2427/2015*).

- El resto de la financiación o "**cofinanciación nacional**" será por tanto del **20 %** y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (*Artículo Quinto de la Orden HAP/2427/2015*).

- El **total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía**, asciende en esta Segunda Convocatoria a un montante total de 103.282.000 euros (*Artículo Segundo de la Orden HAP1610/2016*).

- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas** oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (*Artículo Décimo de la de la Orden HAP/2427/2015*). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de las Bases de ayudas.

- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resulten seleccionadas estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijara para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (*Artículo Decimotercero de la Orden HAP/2427/2015*) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (*Artículo Cuarto de la Orden HAP1610/2016*).

- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expira el próximo 15 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Tercero de la Orden HAP1610/2016*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecen las citadas órdenes, el Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha identificado el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI.

Esta área funcional urbana ha sido objeto de un análisis pormenorizado por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, de conformidad a los requisitos establecidos en la Convocatoria:

- Se han identificado inicialmente sus principales problemas o retos urbanos.
- Se ha estudiado, de una forma integrada, su situación territorial, demográfica, social, medioambiental, económica, competencial, de planificación, de gobernanza, etc.
- Se ha realizado un primer diagnóstico en el que se han identificado sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
- En este análisis han participado los principales agentes institucionales, económicos, sociales y empresas de servicios municipales de la ciudad.

Es por ello, por lo que se somete a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Rota la siguiente propuesta de acuerdos:

1.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota, a efectos de lo dispuesto en el *Anexo I* de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020", y que se adjunta a esta propuesta.

2.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota.

3.- Aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la "Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más conveniente.

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Resumen ejecutivo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota “Rota 2020, una Ciudad para Vivir”.

Asimismo, se conoce informe emitido por la Directora Técnica del Área de Fomento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pérez Durán, de fecha 2 de diciembre de 2016, que dice así:

“En relación a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) que está preparando el Ayuntamiento de Rota según “Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020” (BOE núm. 243 de 7 de octubre de 2016) y “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020” (BOE núm. 275 de 17 de noviembre de 2015), INFORMA lo siguiente:

- Se trata de una Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y contempla entre posibles entidades beneficiarias a áreas urbanas constituidas por un único municipio con una población mayor a 20.000 habitantes.
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista deben contener los requisitos que se detallan:

### 1. Incluir los siguientes contenidos:

- a) La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- b) Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- c) Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final de la estrategia en base a los indicadores de resultado.
- d) La delimitación del ámbito de actuación.
- e) Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá:
  - Las líneas de actuación a llevar a cabo por Objetivo Específico para lograr los resultados definidos.
  - Descripción, para cada línea de actuación, los de los criterios y procedimientos para la selección de operaciones.
  - Un cronograma, que incluirá la planificación temporal de las líneas de actuación.
  - Presupuesto detallado por línea de actuación y objetivo temático.
  - Los indicadores de productividad y de resultado con valores iniciales y finales para cada línea de actuación.

- f) La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
- g) La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
- h) Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales.

2. La Estrategia DUSI ha de tener un carácter integrado y abordar en todo caso los cinco aspectos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, que favorezcan un Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

3. El documento a presentar no excederá de 250.000 caracteres con espacios.

- Se solicitará cofinanciación con recursos del FEDER, por importe del 80% de su coste total elegible (zona Andalucía, conforme Marco Financiero Plurianual Europeo), debiendo esta entidad cofinanciar el restante 20%. La asignación de la ayuda de la estrategia DUSI, según categoría de este municipio, es de 5 millones de euros.

- El plazo de ejecución y justificación de las operaciones de la estrategia estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

- Con fecha 31 de diciembre de 2019, los organismos intermedios de gestión comprobarán que las certificaciones introducidas en la aplicación habilitada al efecto, correspondan, al menos, al 30 % del gasto elegible aprobado. Asimismo, se podrá condicionar la aplicación de la reserva de eficacia si se ha contratado a 31 de diciembre de 2018 el 15 % del gasto total de sus operaciones a cofinanciar con FEDER.

- El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 15 de diciembre de 2016.

- La documentación se presentará exclusivamente por vía electrónica, a través de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Es la siguiente:

- a) Formulario de Solicitud (anexo IV.2)
- b) Acuerdo o resolución de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente.
- c) Acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia adoptada por el órgano competente.
- d) Declaración responsable de existencia de crédito o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada (anexo IV.2.a)
- e) Declaración responsable de la entidad solicitante (anexo IV.2.b)
- f) Declaración emitida por el órgano de intervención, de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidas para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

h) Estrategia DUSI definida para el área urbana seleccionada conforme al contenido descrito en el anexo II, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento FEDER y el documento de «Orientaciones para la definición de una estrategia integrada de desarrollo urbano sostenible en el periodo 2014-2020».

Se adjunta:

- Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

- Documento de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Rota 2020, Una Ciudad para Vivir", conforme a las directrices y requisitos exigidos en la Orden de referencia.

- Propuesta a Pleno para:

o Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

o Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota.

o Aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la "Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

o Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado

- Declaración responsable de existencia de crédito o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada (anexo IV.2.a)
- Declaración responsable de la entidad solicitante (anexo IV.2.b)
- Declaración emitida por el órgano de intervención, de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidas para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación.
- Compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos.
- Certificado del Alcalde como representante legal de la entidad local.
- Informe del Sr. Interventor sobre la fiscalización previa en sentido favorable para la tramitación del expediente.

En los términos precedentes queda emitido el presente informe."

Del mismo modo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, de fecha 29 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: aprobación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, al amparo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y de la Orden HAP/1610/2016 por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas.

Departamento: Intervención.

Trámite: Informe de Fiscalización previa.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el artículo 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tiene a bien a emitir el siguiente informe:

Primero: Se traslada a esta Intervención expediente para proceder a la aprobación de una estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, al amparo de la Orden HAP.

Segundo: La legislación aplicable al supuesto planteado viene recogida fundamentalmente en:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



2.- Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: El artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece:

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de los derechos y obligaciones o gastos de contenidos económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.- El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material de pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Cuarto.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por "Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, ha abierto el plazo a la Segunda Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplan las condiciones establecidas en la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre".

El Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha identificado el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI.

Esta área funcional urbana ha sido objeto de un análisis pormenorizado por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, de conformidad a los requisitos establecidos en la Convocatoria:

- Se han identificado inicialmente sus principales problemas o retos urbanos.

- Se ha estudiado, de una forma integrada, su situación territorial, demográfica, social, medioambiental, económica, competencial, de planificación, de gobernanza, etc.
- Se ha realizado un primer diagnóstico en el que se han identificado sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
- En este análisis han participado los principales agentes institucionales, económicos, sociales y empresas de servicios municipales de la ciudad.

Quinto.- La propuesta que se lleva al Pleno de la Corporación consiste en:

Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020", y que se adjunta a esta propuesta.

Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota.

Aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la "Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Sexto.- Este Ayuntamiento presenta a dicha convocatoria un proyecto de estrategia DUSI, compuesto por diversas actuaciones en gastos de inversiones, que cumple los requisitos establecidos en la referida Orden, y cuyo resumen económico es el siguiente:

AÑO	AYUDA FEDER (80%)	APORTACIÓN MUNICIPAL (20%)	IMPORTE ANUAL
2017	400.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €
2018	850.000,00 €	212.000,00 €	1.062.500,00 €
2019	910.000,00 €	227.500,00 €	1.137.500,00 €
2020	998.400,00 €	249.600,00 €	1.248.000,00 €
2021	941.600,00 €	235.400,00 €	1.177.000,00 €

2022	550.000,00 €	137.500,00 €	687.500,00 €
2023	350.000,00 €	87.500,00 €	437.500,00 €

Es necesario reseñar en este punto que del acuerdo que se pretende aprobar por el Pleno de la Corporación no se deriva la ejecución de ninguna de las fases de ejecución del gasto, recogiendo simplemente el compromiso de habilitar crédito en cada uno de los Presupuestos que se aprueben.

Así a efectos presupuestarios, la estrategia DUSI que se presenta, en caso de concederse, supondrá la obligación de consignar en los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios 2017 a 2023, figurando en el estado de gastos el crédito por el importe total de la inversión de cada anualidad, en tanto que en el estado de ingresos aparecerá la previsión de la subvención a recibir anualmente, todo ello según el cuadro recogido en el apartado anterior de este informe.

En el supuesto de que dicha subvención se concediese habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL, puesto que nos encontramos ante un gasto de carácter plurianual, y los expedientes de gastos que se tramiten deberán de estar a los requisitos y límites contemplados en dicho artículo.

Además, deberá de crearse el correspondiente Proyecto de Gasto con Financiación afectada en los términos que se determinan en el modelo normal de instrucción de Contabilidad Local.

Y, por último, simplemente reseñar que la inclusión del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se prevén aprobar en el acuerdo plenario deberá de realizarse con estricta sujeción a los límites recogidos en el Plan de Ajuste municipal y de acuerdo con los principios de sostenibilidad financiera, estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En el proyecto de Presupuesto del año 2017 se ha incluido el crédito necesario para hacer frente al compromiso referenciado por el importe correspondiente al año 2017 y con estricta sujeción a los principios de estabilidad, presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y plan de ajuste municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto esta intervención informa favorablemente la tramitación del expediente de referencia."

El Sr. Alcalde manifiesta que se abre la sesión del Pleno Extraordinario convocado para hoy, para debatir sobre la nueva estrategia de desarrollo sostenible integrado, en la segunda convocatoria que se publicaba en el mes de octubre, con la que se quiere concurrir, y cuya fecha de presentación termina el próximo jueves.

A continuación, toma la palabra la Concejal D<sup>a</sup> Nuria López, en representación del Grupo Municipal Socialista, quien expone que se trae a Pleno la aprobación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado cofinanciado mediante fondos europeos, queriendo resaltar la importancia para la ciudad de Rota y para todos los roteños de esta estrategia, que una vez conseguida supondrá una transformación integral de la ciudad, Rota 2020, una ciudad para vivir.

Asimismo, indica que se trata de una estrategia global e integrada, que supone un importante desarrollo en el ámbito social, medioambiental y económico, lo que se traduciría en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador:

Crecimiento inteligente en el desarrollo tecnológico de las smart city, que Rota sea una "smart city", en cuanto a transparencia, gobernanza cercana y en comunicación directa con la ciudadanía, y en las políticas de turismo, para cambiar la estacionalidad y atraer nuevos turistas tanto nacionales como internacionales.

Crecimiento sostenible medioambientalmente, reduciendo la emisión de carbonos, y con la reducción del consumo energético y el crecimiento integrador, actuando en zonas de vulnerabilidad, es decir, en zonas menos favorecidas para fomentar la integración social.

Por otro lado, señala que se encuentran en la segunda convocatoria, debido a que en la primera se quedaron a menos de dos puntos, por lo que en esta convocatoria van a por todas, habiendo trabajado mejorando aspectos que fueron menos valorados en la primera, resaltando al mismo tiempo el gran trabajo y esfuerzo que han realizado los técnicos del Ayuntamiento de Rota, agradeciendo las aportaciones de los distintos partidos políticos que se han incluido en la estrategia, así como la colaboración de la participación ciudadana y las aportaciones del tejido asociativo y empresarial de Rota.

De igual modo, expone que, como resultado del trabajo, aportaciones y estudios, se han ampliado los ámbitos de actuación, que son los siguientes: el centro histórico, los corredores dinámicos de integración y turístico: el corredor dinámico, que es la Avda. María Auxiliadora, habiéndose ampliado hasta la Avda. de la Libertad y el parque empresarial Villa de Rota; el corredor integrador, que es la Avda. San Fernando hasta la zona norte y la entrada de la Base Naval de Rota; y el corredor turístico, que corresponde a la Avda. Diputación y Avda. de Sevilla, desde el centro urbano hasta el monte público "Los Pinares de Rota"; siendo el último ámbito de actuación la zona norte, que es la zona de vulnerabilidad, con actuaciones para mejorar los equipamientos sociales y de regeneración urbana.

Continúa explicando la Sra. López que estos ámbitos de actuación en el Plan de la Implementación de la Estrategia son para conseguir una Rota habitable, sostenible, única, inteligente e integradora, traducándose en 9 líneas de actuación que son financiadas con la EDUSI y 2 líneas nuevas de actuación con otra financiación, siendo estas 9 líneas de actuación las siguientes:

- El fomento de la movilidad sostenible
- El aumento de las energías renovables
- La reducción del consumo energético
- La protección y promoción del patrimonio cultural y de interés turístico.
- La rehabilitación y protección del patrimonio natural urbano de interés turístico.
- La modernización de la administración local y del acceso a los servicios municipales a través de las tic.
- El programa de rehabilitación de vivienda social.
- La generación física del entorno urbano de comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas.
- La generación del equipamiento y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Mixto Si se puede, Sr. Rodríguez Fénix, manifestando que su posicionamiento va a ser favorable y agradeciendo en primer lugar la predisposición que en esta segundo convocatoria si han encontrado por parte del Equipo de Gobierno.

Por otra parte, refiere que en el objetivo estratégico I, Rota habitable, comporta la movilidad sostenible, y en el objetivo estratégico II, donde se hace una Rota sostenible, se habla de aumento de energía renovable o de la reducción del consumo energético, indicando que en cuanto a este tipo de políticas siempre van a encontrar un apoyo en su Grupo, que viene defendiendo desde que entraron en la Corporación que este tipo de políticas se lleven a cabo en el municipio.

No obstante, expone que si tiene una queja, relacionada con las TICs, las tecnologías de la información y de la comunicación, porque aunque les parece muy buenas las políticas que se pretenden llevar a cabo, opinan que también deberían de perfeccionar las que ya tienen.

Por último, resaltar que, aparte de los objetivos estratégicos, ahora hay que creerse el proyecto, exponiendo que su Grupo está totalmente de acuerdo en que éste tiene que ser el rumbo que tiene que tomar el municipio, con este tipo de políticas, haciendo un municipio más amable, pidiendo a la Corporación y demás que ahora se le crea.

Toma la palabra D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, manifestando que más que hablar como Portavoz quiere hacerlo como Delegado de Participación Ciudadana, para aprovechar y llevar el agradecimiento tanto del Pleno Corporativo y del Equipo de Gobierno a toda la gente que han estado implicados en la elaboración de la estrategia EDUSI, que han sido más de 30 entidades, entre asociaciones y pequeñas y medianas empresas que participaron en los diferentes encuentros sectoriales llevados a cabo por las áreas de urbanismo, turismo y comercio, medio ambiente y servicios sociales, así como también a todos los ciudadanos que han participado y han trasladado sus propuestas a través de la página web municipal al foro plural por la organización de la ponencia, que se organizó en el mes de noviembre, sobre la estrategia EDUSI, que fue expuesta por el Sr. Alcalde, y la participación en este segundo intento a los partidos políticos, por sus propuestas y por sus ideas, para la incorporación en la estrategia.

D. Lorenzo Sánchez hace uso de la palabra, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, manifestando en primer lugar que la diferencia con la primera convocatoria no es del punto de vista estratégico de la propia estrategia que planteaba los fondos Edusi, puesto que han tenido la oportunidad de aportar aquellas cuestiones que consideraban y que el Equipo de Gobierno ha tenido a bien incluir dentro de la estrategia, siendo conscientes desde su Grupo, que es un proyecto del Equipo de Gobierno, al que van a respaldar y apoyar, porque son ellos quienes tienen ahora mismo la representatividad y el respaldo de los ciudadanos.

Asimismo, expone que hay cuestiones que consideran que son fundamentales y que se deberían de haber tenido en cuenta, como ya ha indicado en varias ocasiones, y es que dentro de una estrategia de desarrollo urbano sostenible, no puede quedar la Base Naval al margen, y más en unos momentos donde en la Base, desde el año 2011, viene incrementándose el servicio que está manteniendo, por lo que Rota tiene que plantearse que su término municipal no es solamente aquellas estrategias donde no entra en confrontación con aquellos intereses del Estado, sino que tiene que articularlo de forma que esas sinergias económicas y que generan riquezas, como es la Base Naval de Rota, no puede estar al margen de la estrategia que están desarrollando aquí, por todo lo cual entiende que las líneas que se plantean, son líneas de mejoras dentro de la ciudad, pero líneas que, en ningún caso, vienen a buscar ni una mejora en lo que es la economía local, que tiene que ser la columna vertebral de estos momentos que están viviendo, porque al final la mejora de la economía lleva como consecuencia la mejora del empleo, la mejora de una riqueza para los ciudadanos y los habitantes de Rota, por lo que no puede estar al margen, y el mayor sector productivo que ahora mismo tiene la provincia de Cádiz, es el sector de la Base Naval de Rota.

Por otro lado, refiere el Sr. Sánchez Alonso que, tal y como han comentado aquí en muchos momentos, tampoco se puede hacer una estrategia donde se delimite todos los proyectos, como ha pasado en Rota en

muchísimas ocasiones, durante años, hemos estado viviendo de espaldas al mar, hasta que se trabajó en la línea de hacer paseos marítimos, es decir, de trabajar en la línea de un turismo sostenible, de un turismo que yo creo que ha tenido un resultado económico muy importante, como pasó también en la estrategia de Costa Ballena, donde durante muchísimos años, pero que hoy es una realidad, y creemos que en esta estrategia, se tocan aspectos muy importantes, necesarios, pero creo que desvinculados al mayor potenciador que tenemos ahora mismo en nuestra localidad, pues me parece un poco ajeno a la realidad que estamos viviendo y que viviremos en un futuro a corto plazo.

Pero como he dicho antes, entendemos desde nuestro grupo, que es la mayoría del grupo socialista la que marca las directrices de desarrollo de nuestra ciudad en este momento, y nosotros lo único que podemos hacer es apoyar, aportar aquellos aspectos que ustedes tenéis a bien integrarlos y los que no, bueno, pues defenderlo nosotros en otra línea, pero lo que no cabe la menor duda, es que nuestro apoyo será favorable, para que esta financiación que, posiblemente, se nos conceda, pues venga a Rota y permita el desarrollo de estas actuaciones que consideramos también importantes.

Continuando con el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, quien manifiesta que desde su Grupo y su Partido entienden que en esta ocasión se dan las circunstancias necesarias para apoyar el proyecto de estrategia y desarrollo urbano sostenible integrado que presenta el Equipo de Gobierno y el Ayuntamiento de Rota, puesto que tienen que reconocer que ha habido una apertura a la participación de los Grupos de la oposición, que en la primera convocatoria echaron en falta, y también por la corrección que se ha llevado a cabo de aquellas deficiencias que pudieran haber en la primera convocatoria, o aquellos aspectos que se hayan podido mejorar con respecto a la primera convocatoria del proyecto, por tanto, su voto va a ser favorable, sobre todo, por la receptividad a la hora de haber incluido algunas de sus inquietudes y proyecto, como el que presentaron y que pasará a resumir brevemente, para que todos los roteños conozcan cuales han sido las aportaciones de su Grupo.

Expone el Concejel D. Oscar Curtido que, en principio, no entendían que pudiera aprobarse un proyecto de Estrategia y Desarrollo Urbano sostenible, porque qué mayor sostenibilidad que apostar por un proyecto medioambiental por el mayor pulmón verde que tiene la ciudad, como es el complejo de La Forestal, por tanto, proponían la creación de un centro comarcal turístico y medioambiental de La Forestal, que fuera un complejo, tanto turístico como medioambiental, y que dispusiera de una serie de instalaciones educativas, deportivas, recreativas, hosteleras, en un marco, como pueden ser los pinares, las dunas, la playa y el pulmón verde más grande que tiene Rota, que prácticamente está limítrofe con todo el casco urbano, lo

que permitiría primeramente desestacionalizar el turismo y también crear conciencia sostenible y conciencia medioambiental.

Prosigue diciendo que todo esto venía también acompañado de una serie de observaciones y anotaciones que hicieron en cuanto al escaso aparcamiento que veían en Rota, y que también podría tenerse en consideración, teniendo en cuenta la estrategia de desarrollo sostenible por la que se está apostando y con la eliminación de los aparcamientos que se prevé, según el proyecto y según el Gobierno Municipal, tanto en la Avda. María Auxiliadora como en la Avda. San Fernando, después de la reconversión que supondrá esta zona, por lo que proponían también en esta segunda convocatoria que se incluyera la propuesta del Partido Popular que hicieron hace algún tiempo ya, para la creación de una parcela de aparcamiento disuasorio, a fin de paliar la falta de aparcamiento que provocaría este tipo de actuaciones, y como también ha sido notorio y patente el rechazo del Grupo Municipal del Partido Popular a la instalación de huertos fotovoltaicos en distintas plazas de la localidad, que hipotecaría tanto su uso como su estética, que se aprovechara también esta parcela y distintas parcelas en el pueblo, para instalar estos huertos fotovoltaicos, y que no se viera degradada ni la imagen ni el uso de las distintas plazas.

Concluye el Sr. Curtido, exponiendo que éstas han sido a groso modo las aportaciones con las que desde el Partido Popular se ha querido contribuir, para mejorar el proyecto, entendiendo que tras las mejoras que se han presentado por parte de los distintos grupos y de su partido, así como por parte también de los ciudadanos, puede ser un buen proyecto, confiando y deseando que con el apoyo de todos, sea aprobado por parte de quien corresponda, para que sirva de impulso definitivo a la ciudad, para que realmente se puedan ejecutar cada uno de los proyectos que forman parte de esta estrategia.

El Sr. Alcalde toma la palabra para cerrar el turno de intervenciones, mostrando el agradecimiento del Gobierno Municipal a todas y cada una de las personas que han participado en la elaboración de esta estrategia, desde los ciudadanos que han aportado su granito de arena a través de la web y a través de los talleres que se han venido celebrando, agradeciendo a Participación Ciudadana ese proceso que se ha realizado de colaboración con todas las entidades y asociaciones que han querido también participar, y a los grupos políticos que en esta ocasión han aportado su granito de arena también, habiendo mantenido reuniones interesantes donde han conversado y debatido sobre qué posibilidades había de incluir distintas propuestas, que en su mayoría se han incluido, porque entendían que enriquecían el documento, desde el planteamiento de La Forestal hasta el planteamiento de la Base, al que se refería el portavoz de Roteños Unidos, que a pesar de todo si está contemplado, porque se hace una referencia importante a la instalación militar y al planteamiento de recoger el desarrollo de Rota, a través de la Avda. de la Libertad, hacia el parque empresarial, y que



sirviera de punto de referencia logístico para tener una relación productiva con respecto a la posibilidades o potencialidades que tiene la Base Naval.

Asimismo, muestra el Sr. Alcalde su agradecimiento a las personas que han estado trabajando en la elaboración de este documento, encabezado por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Amador, y por Mamen Pérez, de Fomento, que han dedicado muchísimas horas de trabajo a este documento, así como también Yolanda de Prensa, Pepe Sanz, Manoli y Pablo de la Oficina Técnica, ya que todos ellos han elaborado un documento mucho más atractivo, estéticamente, donde se recogen mucho más detallados los aspectos que quizás fueron peor puntuados en la primera convocatoria y, por tanto, entienden que van que a aspirar a una mayor puntuación, porque se han tenido en cuenta todas esas correcciones que era necesario introducir, destacando que la palabra que hoy contempla todo ello es la de "satisfacción" con respecto al documento y la estrategia que se trae a aprobación, aclarando asimismo que no se trata de la estrategia del Gobierno Municipal, sino que se ha consensuado, y ni siquiera cree que sea la estrategia del Ayuntamiento, sino que es la estrategia del municipio de Rota para el desarrollo sostenible al que aspira y con el que se va a presentar a esta segunda convocatoria, esperando que el Ministerio tenga a bien valorar de una forma mucho más importante y poder entrar en la convocatoria.

Explica también el Sr. Alcalde que los tres ejes fundamentales en los que se basa es a partir de centralidad y del centro histórico un desarrollo hacia la Base Naval, a través de la Avda. San Fernando, y que tiene como consecuencia, no solamente la reordenación o mejora del entorno de la Avda. San Fernando, sobre todo del entorno del Auditorio, sino ir más allá, e integrar toda la zona norte: una zona, la Barriada San Antonio y su entorno, que tuvo su desarrollo y su crecimiento en los años 60-70, que está ya con un parque de viviendas bastante envejecido, siendo necesario un apoyo de la Administración, no solamente en materia de rehabilitación, sino también en materia de regeneración de la zona, que en la propia estrategia y los análisis que se han realizado contemplan que son zonas socialmente vulnerables y que no solamente se trata de hacer actuaciones de inversión en ladrillos, sino de inversión en otro tipo de políticas que ayuden a mejorar socialmente esas barriadas; transformar de forma integral la Avda. María Auxiliadora, que es el eje fundamental de la ciudad y el eje de entrada, por donde todos los roteños pasan, al menos, una vez al día, siendo fundamental que cambie sustancialmente, no solamente el aspecto, sino también el concepto que quieren de esa vía principal de la ciudad; y el eje turístico que va a contemplar el desarrollo de actividades en el entorno de la Avda. Diputación y que desde la Forestal hasta el centro quieren también que se abra en el entorno de AREMSA, enfocado a la integración de la cultura norteamericana y que tenga también cabida en las líneas de actuación de esta estrategia.

Nuevamente vuelve a agradecer el posicionamiento de todos los grupos, añadiendo que el Sr. Secretario quería que aclarara que consta en el expediente el informe del Sr. Interventor, que se ha entregado también a los

Grupos, con las correcciones de la senda financiera, que es la que se ha contemplado en las correcciones con respecto al documento que fue a Comisión Informativa, y las restantes cuestiones que se han explicado en Junta de Portavoces.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota, acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota, a efectos de lo dispuesto en el *Anexo I* de la "*Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*", y que se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota.

TERCERO.- Aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la "*Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*".

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho, tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

Rota, a 10 de enero de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL,